



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	GIOVANNY ESTEBAN ZAPATA
RADICADO:	05 615 40 03 001 2018 01092 00
INTERLOCUTORIO	561
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACION DEL CRÉDITO

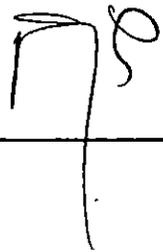
Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el demandante vía email el 10 de junio hogafío, cumple con los lineamientos de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

Una vez ejecutoriada la presente decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 ibídem, se ordena la entrega de los depósitos judiciales hasta la concurrencia del crédito a la parte demandante, en caso de existir a disposición del proceso.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JENNY QUIROS VASQUEZ**  
**JUEZ**

01E

<p><b>CERTIFICO</b> Que el auto anterior es notificado por ESTADOS Nº <u>062</u> fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el <u>05-08-20</u> a las 8:00 a.m.</p> <p> SECRETARIA</p> <p></p>
--